



**REGULARIZA Y AUTORIZA FERIA DE VERANO  
EN LOS MESES ENERO Y FEBRERO 2023  
COMITÉ DE ALFARERAS DE QUINCHAMALI**

**VISTOS:**

- Rentas Municipales.
- a) El Decreto de Ley. N° 3.063 de 1979 sobre
  - b) Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
  - c) El Decreto Alcaldicio N° 6.404 de 24.06.2019, que autoriza uso de firma electrónica avanzada en documentos emanados de la Municipalidad de Chillán.
  - d) El Decreto Alcaldicio N° 6.405 de 24.06.2019, ordénese el uso del Sistema Web Informático que indica.
  - e) El Decreto Alcaldicio N° 4.096 del 29 de junio de 2021, que aprueba acta de instalación del Concejo Municipal y proclama como Alcalde de Chillán a Don Camilo Benavente Jiménez.
  - f) El Decreto Alcaldicio N° 3.365/2021 de 06.04.2021, que nombra Secretario Municipal Titular
  - g) EL Decreto Alcaldicio N° 753/2023 de 16.01.2023 , que nombra Delegada municipal de Quinchamali.-

**CONSIDERANDO:**

- a) La carta Solicitud de fecha 07 enero de 2023, enviada por Comité de Alfareras de Quinchamali Rut: 65.110.069- 0, en la cual solicita autorización para realizar “**ferias de verano**”.-
- b) Que Dicha Feria se realizará en Centro de eventos la Guitarrera, ubicado en la Quinchamali de la Ciudad de Chillán, los meses de Enero y Febrero de 2023
- c) El objetivo es proporcionar un espacio público para que los emprendedores puedan vender sus productos, posicionando a Quinchamali en el desarrollo económico local, potenciando la actividad económica y turística.
- d) La Autorización otorgada por el Sr. Alcalde(S) de Chillán, para la realización de esta actividad de fecha 24.11.2022 , **exento de pago de derechos municipales** establecido en la Ordenanza Municipal
- e) El artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, señala: “Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros”.
- f) Dicha Norma es refrendada a través de la Jurisprudencia de la Contraloría General de la República en los Dictámenes N° 45.749 de 1999 y N° 70.308 de 2009, al señalar: “excepcionalmente, pueden dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objetivo regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que sólo pueden solucionarse por esta vía”.

**DECRETO:**

- 1.- OTORGASE** Autorización para Feria de verano, al **COMITÉ DE ALFARERAS DE QUINCHAMALI**, Rut: 65.110.069-0, para la realización de “**Feria de verano**” el cual será desarrollado en Centro de Evento las Guitarrera, los meses de Enero y Febrero de 2023.

2.- Se autoriza a los siguientes emprendedores:

Nº	RUT	NOMBRE	SII	PRODUCTO
1		FLOR VICTORIA FUENTES FUENTES	NO	LEGUMBRES, VINAGRE DE MANZANA, ZAPALLOS , PAPAS FRITA, MASHMELOS CON CHOCOLATE
2		MOISES MERINO VIELMA	NO	ALFARERIA, SUCULENTAS Y FLORES, MERMELADAS
3		YENY CAYUL TORRES	NO	ANTICUCHOS, CAFÉ, SOPAIPILLAS, MOTE CON HUESILLOS
4		NAYADETH NUÑEZ RODRIGUEZ	SI	ALFARERIA , PLANTAS
5		MARCELA MUÑOZ ESPARZA	NO	ALFARERIA , FRUTOS SECOS, EMPANADAS
6		JOEL SANHUEZA QUIJADA	NO	ALFARERRIA ,CACTUS
7		JEANNETTE GONZALEZ CONTRERAS	NO	ALFARERIA. TRABAJOS EN CUERO
8		VANESSA MALE ACUÑA	SI	ALFARERIA, TORTA EN VASO, EMPANADILLA DE PERA, MOTE CONHUESILLOS, COMIDA PREPARADA
9		ALBERTO CASTRO LOPEZ	NO	TRABAJOS EN MADERA
10		DANIELA ALDEA	NO	EMPANADAS ,SOPAIPILLAS, QUEQUE, CAFÉ, TE, DULCES, PASTEL DE CHOCLO, HUMITAS
11		JUAN ROLANDO VASQUEZ	SI	MERMELADAS, JOYAS
12		INES GUZMAN VENEGAS	NO	ALFARERIA TORTILLAS, Y PÍE DE LIMON
13		TERESA SILVANA FIGUEROA FIGUEROA	NO	ALFARERIA , PLANTAS
14		MARIA CARRASCO FIGUEROA	NO	ALFARERIA, NUECES

N°	RUT	NOMBRE	SII	PRODUCTO
15		KAREN FUENTES FUENTES	SI	ALFARERIA , LEGUMBRES
16		WILLIANS SILVA GUZMANEIRL	SI	CERVEZA ARTESANAL
17		LAUTARO CONTRERAS	SI	ANTIGUEDADES
18		MARCELA RODRIGUEZ ROMERO	SI	ALFARERIA, SOPAIPILLAS, PAN AMASADO, VERDURAS, HUMITAS, PASTEL DE CHOCLO
19		CINTHIA IRENE GARCIA CISTERNA	SI	ALFARERIA , LEGUMBRES, HUMITAS

3.- Esta actividad se autoriza, sin embargo los emprendedores seleccionados **deberán cumplir con la Norma Tributaria Vigente, protocolos y Normas establecidos por el Ministerio de Salud.**

4.-Notifíquese del presente decreto por parte del Secretario Municipal al **COMITÉ DE ALFARERAS DE QUINCHAMALI, Rut: 65.110.069- 0**



Digitally signed by PEDRO IVAN SAN MARTIN LOPEZ  
Date: 2023.02.23 16:42:53 -03:00  
Reason: Firma Decreto  
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by CAMILO FRANCISCO BENAVENTE JIMENEZ  
Date: 2023.02.23 16:32:21 -03:00  
Reason: Firma Decreto  
Location: Chillán

Alcalde de Chillán